

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES  
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Quincuagésimo novena reunión del Comité Permanente  
Doha (Qatar), 12 de marzo de 2010

Interpretación y aplicación de la Convención

Comercio y conservación de especies

GRANDES FELINOS ASIÁTICOS

1. Este documento ha sido preparado por la Secretaría.

Antecedentes

2. En su 58ª reunión (Ginebra, julio de 2009), el Comité Permanente abordó la cuestión de los grandes felinos asiáticos, en particular, los tigres, y señaló que se había registrado un escaso índice de aplicación de las Decisiones 14.65 y 14.69. En esas decisiones, y a petición del Comité Permanente, se pide a los Estados del área de distribución del tigre y a otras Partes relevantes que remitan informes al Comité Permanente sobre la aplicación de la Resolución Conf. 12.5 (*Conservación y comercio de tigres y de otras especies de grandes felinos asiáticos incluidos en el Apéndice I*) y sobre el llamamiento de la Conferencia de las Partes en su 14ª reunión a restringir la cría en cautividad de tigres.
3. El Comité encargó a la Secretaría que publicase una Notificación a las Partes, recordando la petición de que se sometiesen informes y estableciendo una fecha límite para esas presentaciones. En este sentido, se publicó la Notificación a las Partes No. 2009/029 el 22 de julio de 2009 y se determinó que la fecha límite sería el 20 de octubre de 2009.
4. Se han recibido informes de los siguientes Estados del área de distribución del tigre: [China](#), [India](#), [Malasia](#), [Tailandia](#) y [Viet Nam](#), que se han incluido en el sitio web de la CITES en el idioma en que fueron recibidos (inglés) como documentos CoP15 Inf.6, CoP15 Inf. 5, CoP15 Inf. 9, CoP15 Inf. 4 y CoP15 Inf. 7, respectivamente. No se han recibido informes de otros Estados del área de distribución.

Capacitación sobre información confidencial para la aplicación de la ley

5. La Secretaría CITES e INTERPOL organizaron un curso de capacitación sobre información confidencial para la aplicación de la ley en Jakarta, Indonesia, del 30 de noviembre al 4 de diciembre de 2009, destinado a los oficiales de los Estados del área de distribución del tigre. Al curso asistieron representantes de Bangladesh, Camboya, China, Federación de Rusia, India, Indonesia, Malasia, Nepal, República Democrática Popular Lao, Tailandia y Viet Nam. Asistió también un representante del Departamento de Coordinación del Programa de la Red de Aplicación de la Ley a la Vida Silvestre de la ASEAN. Pese a que Myanmar nombró a un funcionario de policía para asistir al curso, no pudo obtener la autorización de viaje necesaria. El delegado de Bhután tampoco pudo participar debido a que encontró dificultades para obtener su visado. La Secretaría CITES cursó una invitación a la República Democrática Popular de Corea, país que ha comunicado a la Secretaría que aún hay tigres en su territorio en el medio silvestre, pero no se recibió respuesta alguna.
6. La Secretaría expresa su agradecimiento a Estados Unidos, Reino Unido y la Comisión Europea por el concurso financiero para poder celebrar este curso. Asimismo, da las gracias al Gobierno de Indonesia por el apoyo prestado antes y durante el curso. Por último, expresa su reconocimiento a la Secretaría General de INTERPOL, que puso a disposición gratuitamente a dos funcionarios para impartir capacitación.

## Iniciativa Mundial del Tigre

7. El Gobierno de Nepal organizó, en colaboración con la Secretaría CITES, el Taller mundial del tigre en Kathmandu, del 27 al 30 de octubre de 2009. La finalidad del taller era atender al deseo de las Partes, expresado en la Decisión 14.70, adoptada en la CoP14, de que se organizase un taller sobre estrategia de conservación. Los colaboradores en la Iniciativa Mundial del Tigre prestaron apoyo en la organización y financiación.
8. En este acontecimiento participaron Estados del área de distribución del tigre, posibles países donantes y una amplia gama de organizaciones de conservación y de otro tipo. Durante la reunión se abordaron diversos temas sobre la conservación del tigre y los participantes tuvieron la oportunidad de identificar las prácticas conservacionistas actuales más idóneas, las medidas prioritarias para salvar las poblaciones restantes de tigres en la naturaleza y las dificultades para hacer progresos. La Secretaría CITES aportó su contribución en cuestiones sobre la observancia. En la sesión final del taller se acordaron varias recomendaciones que figuran en el documento [CoP15 Inf. 8 \(Rev. 1\)](#) (únicamente en inglés).
9. El próximo paso en el proceso de la Iniciativa Mundial del Tigre será una reunión ministerial, acogida por el Gobierno de Tailandia, que se celebrará a finales de enero de 2010. La Secretaría CITES participará en esa reunión y presentará un informe oral de los resultados de las deliberaciones de los ministros en esta reunión y en la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes. El Gobierno de la Federación de Rusia se ha ofrecido a organizar una cumbre, como parte de la Iniciativa, en Vladivostok, en septiembre de 2010, a la que se espera participarán Jefes de Estado.

## Observaciones finales

10. La Secretaría desea señalar a la atención del Comité Permanente los documentos [CoP15 Doc. 43.1](#) y [CoP15 Doc 43.2](#).

El primero es el informe de la Secretaría a la CoP15 sobre los grandes felinos asiáticos. En el segundo documento, sometido por Suecia, se proponen enmiendas a la Resolución 12.5. Algunas de las enmiendas reflejan las deliberaciones celebradas durante la 58ª reunión del Comité Permanente. El Comité tal vez desee considerar estas propuestas y la Secretaría estima que la Conferencia de las Partes acogerá con sumo gusto la opinión del Comité Permanente sobre las enmiendas propuestas. Sin embargo, reconoce que el tiempo disponible por el Comité para abordar esta cuestión en una reunión de un día de duración es extremadamente limitado.

11. A mediados de noviembre de 2009, la Secretaría inició una colaboración entre la CITES, INTERPOL, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, el Banco Mundial y la Organización Mundial de Aduanas sobre la aplicación de la ley a la vida silvestre. Aunque se refiere a la aplicación de la ley a la vida silvestre en general, cabe la posibilidad de que sea positiva para luchar contra el comercio ilegal de grandes felinos asiáticos. Los resultados iniciales de esta colaboración pueden presentarse a la reunión ministerial en Tailandia y se hará una presentación oral en la presente reunión del Comité y en la CoP15. Por el momento, la Secretaría no desea formular recomendación alguna al Comité Permanente sobre los grandes felinos asiáticos.